

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:35 diez horas con treinta y cinco minutos del día **22 veintidós de Agosto** del año **2013**, dos mil trece, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Hacienda Municipal.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al envío de la Cuenta Pública del mes de Julio del ejercicio fiscal 2013, al H. Congreso del Estado de Colima.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la desincorporación Municipal, del terreno ubicado en Av. Enrique Corona Morfín S/N, entre las calle Pueblo Nuevo y Av. María Ahumada de Gómez, de la Ciudad de Villa de Álvarez, para ser entregado en dación en pago al **C. Javier Medina Santana**.

Comisión de Ordenamiento Urbano

- a).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa dos a la que corresponden 138 lotes del Fraccionamiento **Punta Diamante**.
- b).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Municipalización de las Etapas únicas de los fraccionamientos **Lagunas y Lagunas II**.
- c).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada, de la etapa diecisiete a la que corresponden 01 lote destinado como área de cesión para Equipamiento Institucional (EI), del Fraccionamiento "**Real Hacienda**".

Comisión de Desarrollo Económico Sostenible

- a).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al cambio de domicilio de la licencia B-0183, con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, a nombre de la **C. Ma. Carmen Montaña Preciado**, para operar en José Cabrera Ahumada 249, Col. Juan José Ríos de esta Ciudad.
- b).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al cambio de propietario y domicilio de la licencia B-0366, con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, a nombre de **María Isabel Vega Carrasco** y operar en Ramón Betancourt 557 de la colonia Real Centenario de esta Ciudad.
- c).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al cambio de domicilio de la licencia B-0236, con giro de salón de billar, a nombre del **C. César Alejandro Camarena Mariscal** y operar en Av. Pablo Silva García No. 222 L-3 de la colonia Villas Diamante de esta Ciudad.
- d).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al cambio de domicilio de la licencia B-0324, con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, a nombre de **Cervezas Modelo de Occidente S. de R. L. de C.V.**, operar en María Centeno Virgen 651 col. Rancho Blanco de esta Ciudad.
- e).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la licencia a nombre de **C. Martha Elena Jiménez Rodríguez**, con giro de Marisquería, operar en Av. Tecnológico No. 20 de la colonia La Cajita de Agua de esta Ciudad.
- f).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al cambio de domicilio de la licencia B-0357, con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, **Cervezas Modelo de Occidente S. de R. L. de C.V.**, operar en Av. Gil Cabrera Gudiño 1149 de la colonia Tabachines.

Comisión de Gobernación y Reglamento

- a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen mediante el cual se solicita a la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, emitir Decreto mediante el cual se reforme la Ley de Transporte y Seguridad Vial para el Estado de Colima, Ley de Procedimientos Administrativos, Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez Colima, y Ley del Municipio Libre del Estado de Colima para

efecto de fortalecer la cultura vial de conductores y propietarios de automotores que circulan en el Municipio.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

- a) Of. DGDSP-148/2013, turnado por el Lic. Cristhian Pedro Bejarano Cárdenas Director de Planeación y Desarrollo Social, quien solicita la aprobación del Cabildo Municipal para llevar a cabo la firma del Convenio de Coordinación para ratificar la operación del COPLADEMUN Villa de Álvarez.
- b).- Oficio D.E.141/2013, turnado por el Lic. Víctor Alejandro Barajas Jiménez, con el Visto Bueno del Lic. Cristhian Pedro Bejarano Cárdenas, quien solicita la autorización del Cabildo Municipal para la aprobación y firma del convenio de Coordinación en Materia de Desarrollo Económico y Articulación Productiva.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los munícipes integrantes del H. Cabildo, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 14 de Agosto del año 2013, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen correspondiente a la

autorización del envío al H. Congreso del Estado de la Cuenta Pública del mes de Julio del Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF.585/2013 turnado por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 10 FRACCION VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO

- I. **QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.-585/2013 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013, RECIBIDA Y TURNADO A ESTA COMISIÓN POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, EL DÍA 115 DE AGOSTO DE 2013, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, DICTAMINACIÓN EN EL SEÑO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO DE 2013, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.** -----
- II. **QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO NO. T.M.- 202/2013 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013 Y RECIBIDO POR ESTA COMISIÓN EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2013, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA LA SOLICITUD AUTORIZACIÓN DEL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO DE 2013** -----
- III. **QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR** -----
- IV. **QUE EL DÍA LUNES 19 DE AGOSTO DE 2013, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO DE 2013** -----
- V. **QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. TESORERO DEL MUNICIPIO.** -----

-----POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN, CONJUNTAMENTE CON EL SINDICO MUNICIPAL TIENE A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE ACUERDO.-----

SEGUNDO.- INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA INICIATIVA MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN, EL 22 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.-----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO, RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, RUBRICA, MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA, RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización del envío al H. Congreso del Estado de la Cuenta Pública del mes de Julio del Ejercicio Fiscal 2013, del Municipio de Villa de Álvarez, Colima

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen correspondiente a la desincorporación Municipal del lote urbano a favor del **C. Javier Medina Santana**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Adelaida Fernández Ramos, Alfredo Hernández Ramos, Francisco Javier Ceballos Galindo, Manuel Ignacio Zambada Torres y María Rubio Bayón; la primera de los citados con carácter de presidenta el segundo con el carácter de sindico y secretario y los demás como secretarios de la comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 87 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; los artículos 64, fracción II, 74, fracción II, 75, fracción I y II, 76, fracción II, y 83 del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez; y

C O N S I D E R A N D O

UNO. Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, se autorizó el proyecto de “AMPLIACIÓN DE LA AV. NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL, TRAMO LAPISLAZULI – ACCESO AL ESPINAL” con una longitud de 2.7 kilómetros (1+140 al 3+840), con número de registro ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público No. 12096260005.

DOS. Que en el año 2012 se inicio la obra “AMPLIACIÓN DE LA AV. NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL, TRAMO PABLO SILVA - LAPISLAZULI” con una longitud de 1.4 kilómetros (0+000 al 1+140), la cual no fue concluida por insuficiencia de recursos y falta de liberación de predios afectado, la construcción de dicho proyecto fue del kilómetro (0+000 al 0+550). En virtud de poder cumplir el objetivo por el cual fue solicitado el proyecto de ampliación de la Av. Niños Héroe, fue necesario gestionar recursos extraordinarios para la conclusión de dicha obra por lo que comprende en el TRAMO GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEON - AV. LAPISLAZULI, así como la firma de 13 convenios de cesión a título gratuito a favor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mismo que fueron aprobados por este Cabildo el 29 de mayo de 2013.

TRES. Que en el convenio de cesión a título gratuito signado con el C. JAVIER MEDINA SANTANA, donde cede a favor de este H. Ayuntamiento la superficie de 439.45 M2 se ven afectados por la obra referida y este Municipio se compromete en la clausula tercera a reponer la cerca perimetral e infraestructura.

CUATRO. Que mediante oficio 355/2013 de fecha 07 de agosto de 2013 firmado por el ING. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se informa que para dar cumplimiento con las obligaciones establecidas en el convenio signado con el C. JAVIER MEDINA SANTANA, y reconstruir la infraestructura física que se encuentra dentro del área de afectación cedida al título gratuito a favor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, es necesario indemnizar al afectado por la cantidad de \$376,421.53 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESO 53/100 M. N.), por lo que solicita se proporcione los recursos económicos para tal efecto.

QUINTO. Que mediante punto de acuerdo de fecha 07 de agosto de 2013, presentado por el M. en C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, solicita a Cabildo se autorice efectuar la indemnización hasta por la cantidad de \$376,421.53 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESO 53/100 M. N.), para restituir la infraestructura afectada por la obra en el predio propiedad del C. JAVIER MEDINA SANTANA.

SEXTO. Que según constancia presupuestal de fecha 19 de agosto de 2013, emitida por el C.P. HECTOR MANUEL PEREGRINA SANCHEZ, se informa que el H. Ayuntamiento NO cuenta con suficiencia presupuesta para cubrir la restitución de la infraestructura afectada por la obra al C. JAVIER MEDINA SANTANA, hasta por la cantidad de \$376,421.53 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESO 53/100 M. N.).

SEPTIMO. Que mediante escrito de fecha 19 de agosto de 2013, emitido por el C. ROGELIO MIER MANZO, Director de Protección Civil Municipal, manifiesta que actualmente se encuentran físicamente las oficinas de su dependencia en el predio propio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, donde se ubican las oficinas del DIF Municipal y Archivo Histórico localizado por la calle Tiburcio Aguilar # 187, así mismo continua manifestando que el lote urbano con una superficie de 191.03 M2, asignado para oficinas de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO mediante decreto en su resolutivo CUARTO, mismo que obra en el libro III, Acta número 28 de fecha 22 de mayo de 2003. Actualmente NO ES APROPIADO, argumentando adicionalmente que en caso de cambiar el lugar de sus oficinas actuales seria el Complejo de Seguridad Pública Municipal, toda vez que la dirección a su cargo forma parte de la Dirección General de Seguridad Pública y Transito Municipal.

OCTAVO. Que considerando la precaria situación económica del H. Ayuntamiento y que el terreno designado para las oficinas de la Dirección de Protección Civil Municipal mediante dictamen que obra en el libro III, Acta número 28 de fecha 22 de mayo de 2003 NO ES APROPIADO; se valora la posibilidad del pago en especie entregando en **dación en pago** el lote urbano con una superficie de 191.03 M2, ubicado en la Av. Enrique Corona Morfin S/N entre las calle Pueblo Nuevo y Av. María Ahumada de Gómez, con clave catastral 10-01-17-176-002-000 con valor comercial de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00100 M. N.), según avalúo anexo. Debiendo de pagar la diferencia el particular previo acuerdo.

En virtud de lo anterior la Comisión de Hacienda Municipal y el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO.- Es de REVOCARSE Y SE REVOCA el dictamen únicamente en su resolutivo CUARTO, que obra en el libro III, Acta número 28 de fecha 22 de mayo de 2003, donde se dota a la Dirección de Protección Civil Municipal del terreno con una superficie de 191.03 M2, ubicado en la Av. Enrique Corona Morfin S/N entre las calle Pueblo Nuevo y Av. María Ahumada de Gómez, con clave catastral 10-01-17-176-002-000.

DOS.- Es de **APROBAR Y SE APRUEBA** la **desincorporación municipal del lote urbano con una superficie de 191.03 M2, ubicado en la Av. Enrique Corona Morfin S/N entre las calle Pueblo Nuevo y Av. María Ahumada de Gómez, con clave catastral 10-01-17-176-002-000 a favor del C. JAVIER MEDINA SANTANA**, entregando en **dación en pago** la restitución de la infraestructura afectada por la obra denominada "AMPLIACION DE LA AV. NIÑOS HEROES CAMINO AL ESPINAL" adquirida mediante convenio de fecha 29 de mayo de 2013.

TRES.- Una vez aprobado el presente Dictamen con sus anexos correspondientes gírese Carta de Instrucción a Notario Público para que realice la escritura pública correspondiente para formalizar lo aprobado en el punto anterior autorizando para firmar al Presidente, Secretario y Sindico Municipal dicho instrumento.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO, RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, RUBRICA, MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA, RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la desincorporación Municipal del lote urbano a favor del **C. Javier Medina Santana**.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, pregunta si el convenio ya fue analizado por el Área Jurídica con relación a los pagos, para proceder a la enajenación debe ser avalado con un avalúo comercial para que se tenga la certeza del valor del predio. A lo que se informa que ya fue analizado y cuidando los lineamientos especificados en los considerandos del mismo convenio, ya puede ser presentado para su votación a los munícipes del Cabildo.

En uso de la voz el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal Anticipada** de la etapa dos, del Fraccionamiento **“Punta Diamante”**, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF.587/2013 turnado por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que IMPULSORA Y DESARROLLADORA DE COLIMA S.A DE C.V. y/o el Sr. Arturo Filomeno Silva Salazar, promotor del Fraccionamiento “Punta Diamante”. Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 28 de Mayo de 2013, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa Dos, misma que consta de 138 lotes.

SEGUNDO.- Que en fecha 10 de septiembre de 2011, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima”, el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Punta Diamante mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 31 de agosto de 2011.

TERCERO.- Que con número de oficio DGOPDU DU 884/2012 de fecha 04 de Mayo de 2012, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Trece del fraccionamiento Punta Diamante, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

CUARTO.- Que el H. Cabildo aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 05 de Septiembre de 2012, la Incorporación Municipal de la Primera Etapa de Urbanización, publicada en el Diario Oficial El Estado de Colima el día 29 de Septiembre de 2012, incorporando 203 lotes vendibles, ningún lote de área de cesión y un área total de 34,355.00 m², 20,027.27 m² de área vendible, y 14,327.73 m² de superficie de vialidad.

QUINTO.- Que en fecha _____, se constituyó ante la Tesorería del municipio póliza de fianza con Núm. de folio _____, misma que garantiza la correcta ejecución de los trabajos de urbanización la cual se estableció en función del 20% del presupuesto total, la cual avala un monto de _____ conforme al artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 24 de Junio de 2013, con No. Folio 5324-02226-4, que extiende Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que IMPULSORA Y DESARROLLADORA DE COLIMA S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las obras de urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Punta Diamante, Etapa Dos, misma que avala un monto de \$ 1'063,818.20 (Un millón sesenta y tres mil ochocientos dieciocho pesos 20/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-029/2013 de fecha 12 de Junio de 2013, con un importe de \$ 1,535.10 (Mil quinientos treinta y cinco pesos 10/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 01-044340 de fecha 28 de Junio de 2013, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que el Supervisor Municipal Arquitecto Jesús Solís Enríquez, enteró a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento, mediante oficio de fecha 03 de Mayo de 2013 que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

NOVENO.- Que para verificar el estado físico se entregó reporte de fecha 13 de mayo de 2013 por parte de los responsables solidarios en las obras de urbanización como son el Director Responsable de Obra así como del Supervisor Municipal, Arq. Gabriel Mendoza Tamayo y Arq. Jesús Solís Enríquez, respectivamente, ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; así mismo se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 10 de Junio de 2013, para atender dicha solicitud, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, red de abastecimiento de agua potable, sistema de desalojo de aguas residuales y red de electrificación de media tensión; según consta en minuta anexa.

DÉCIMO.- Con número de oficio DGOPDU 303/2013, de fecha 17 de Julio de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta el Sr. Arturo Filomeno Silva Salazar, Representante Legal de IMPULSORA Y DESARROLLADORA DE COLIMA S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento “PUNTA DIAMANTE”, donde solicita la incorporación municipal Anticipada, de la Etapa DOS, a la que corresponden 138 lotes vendibles.

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante oficio número SE. 587/2013, con fecha 13 de Agosto de 2013; el Secretario General C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta el, Sr. Arturo Filomeno Silva Salazar, Representante Legal de IMPULSORA Y DESARROLLADORA DE COLIMA S.A de C.V y promotor del Fraccionamiento “PUNTA DIAMANTE”, donde solicita la incorporación municipal Anticipada, de la Etapa DOS, a la que corresponden 138 lotes vendibles.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el H. Cabido aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 05 de Septiembre de 2012, la Incorporación Municipal de la Primera Etapa de Urbanización, publicada en el Diario Oficial El Estado de Colima el día 29 de Septiembre de 2012, incorporando 203 lotes vendibles, ningún lote de área de cesión y un área total de 34,355.00 m², 20,027.27 m² de área vendible, y 14,327.73 m² de superficie de vialidad.

DÉCIMO TERCERO.- Que la presente Incorporación Municipal comprende un total de 138 lotes, 87 de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 48 Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 1 lote de área de cesión para Espacios Verdes (EV) y 2 lotes de área de cesión para Equipamiento Institucional (EI), según el siguiente cuadro de áreas;

PUNTA DIAMANTE ETAPA II

N°	MZA	LOTE	USO	CALLE	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERF.
1	501	4	H4-U	Emilia Fariás Martínez	16 mts con lote 3	16 mts con lote 5	6 mts con calle Emilia Fariás Martínez	6 mts con lote 6	96
2	501	5	H4-U	Emilia Fariás Martínez	16 mts con lote 4	13.50 mts con calle María de Jesús Sandoval	4.50 mts y 3.54 mts con Calle Emilia Fariás Martínez	7 mts con lote 6	108.88
3	501	6	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 39	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	16 mts con fracción de lotes 3, 4 y 5	16 mts con lote 7	96
4	501	7	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 38	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	16 mts con lote 6	16 mts con lote 8	96
5	501	8	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 37	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	16 mts con lote 7	16 mts con lote 9	96
6	501	9	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 36	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	16 mts con lote 8	16 mts con lote 10	96
7	501	10	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 35	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	16 mts con lote 9	16 mts con lote 11	96
8	501	11	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 34	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	16 mts con lote 10	16 mts con lote 12	96
9	501	12	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 33	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	16 mts con lote 11	16 mts con lote 13	96
10	501	13	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 32	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	16 mts con lote 12	16 mts con lote 14	96
11	501	14	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 31	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	16 mts con lote 13	16 mts con lote 15	96
12	501	15	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 30	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	16 mts con lote 14	16 mts con lote 16	96
13	501	16	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 29	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	16 mts con lote 15	16 mts con lote 17	96
14	501	17	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 28	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	16 mts con lote 16	16 mts con lote 18	96
15	501	18	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 27	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	16 mts con lote 17	16 mts con lote 19	96
16	501	19	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 26	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	16 mts con lote 18	16 mts con lote 20	96
17	501	20	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 25	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	16 mts con lote 19	16 mts fracción con lotes 21 y 22	96
18	501	21	MB-3	Brenda Gutiérrez Vega	17.50 mts con lote 22	15 mts con calle María de Jesús Sandoval	8 mts con lote 20	5.50 mts y 3.54 mts con calle Brenda Gutiérrez Vega	136.87

19	501	22	MB-3	Brenda Gutiérrez Vega	17.50 mts con lote 23	17.50 mts con lote 21	8 mts con lote 20	8 mts con calle Brenda Gutiérrez Vega	140
20	502	1	H4-U	Emilia Farías Martínez	13.50 mts con calle María de Jesús Sandoval	16 mts con lote 2	4.50 y 3.54 con Emilia Farías Martínez	7 mts con lote 38	108.88
21	502	2	H4-U	Emilia Farías Martínez	16 mts con lote 1	16 mts con lote 3	6 mts con Emilia Farías Martínez	6 mts con lote 38	96
22	502	3	H4-U	Emilia Farías Martínez	16 mts con lote 2	16 mts con lote 4	6 mts con Emilia Farías Martínez	6 mts fracciones lotes 38 y 5	96
23	502	4	H4-U	Macrina Linares Grimaldo	16 mts con lote 3	4.66 mts y 15.34 mts con calle Macrina Linares Grimaldo	0.95 mts con calle Emilia Farías Martínez	13 mts con lote 5	126.59
24	502	5	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con lote 38	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	16 mts fracción con lotes 3 y 4	16 mts con lote 6	96
25	502	6	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con lote 37	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	16 mts con lote 5	16 mts con lote 7	96
26	502	7	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con lote 36	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	16 mts con lote 6	16 mts con lote 8	96
27	502	8	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con lote 35	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	16 mts con lote 7	16 mts con lote 9	96
28	502	9	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con lote 34	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	16 mts con lote 8	16 mts con lote 10	96
29	502	10	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con lote 33	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	16 mts con lote 9	16 mts con lote 11	96
30	502	11	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con lote 32	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	16 mts con lote 10	16 mts con lote 12	96
31	502	12	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con lote 31	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	16 mts con lote 11	16 mts con lote 13	96
32	502	13	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con lote 30	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	16 mts con lote 12	16 mts con lote 14	96
33	502	14	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con lote 29	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	16 mts con lote 13	16 mts con lote 15	96
34	502	15	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con lote 28	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	16 mts con lote 14	16 mts con lote 16	96
35	502	16	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con lote 27	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	16 mts con lote 15	16 mts con lote 17	96

36	502	17	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con lote 26	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	16 mts con lote 16	16 mts con lote 18	96
37	502	18	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con lote 25	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	16 mts con lote 17	16 mts con lote 19	96
38	502	19	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con lote 24	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	16 mts con lote 18	16 mts fracción con lotes 21 y 22	96
39	502	20	MB-3	Brenda Gutiérrez Vega	17.50 mts con lote 21	15 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	8 mts con lote 19	5.50 y 3.54 mts con calle Brenda Gutiérrez Vega	136.87
40	502	21	MB-3	Brenda Gutiérrez Vega	17.50 mts con lote 22	17.50 mts con lote 20	8 mts con lote 19	8 mts con calle Brenda Gutiérrez Vega	140
41	502	22	MB-3	Brenda Gutiérrez Vega	17.50 mts con lote 23	17.50 mts con lote 21	8 mts con lote 24	8 mts con calle Brenda Gutiérrez Vega	140
42	502	23	MB-3	Brenda Gutiérrez Vega	15 mts con calle María de Jesús Sandoval	17.50 mts con lote 22	8 mts con lote 24	5.50 y 3.54 mts con calle Brenda Gutiérrez Vega	136.87
43	502	24	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 19	16 mts con lote 25	16 mts fracción con lotes 22 y 23	96
44	502	25	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con calle María de Jesús	6 mts con lote 18	16 mts con lote 26	16 mts con lote 24	96

					Sandoval					
45	502	26	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 17	16 mts con lote 27	16 mts con lote 25	96	
46	502	27	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 16	16 mts con lote 28	16 mts con lote 26	96	
47	502	28	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 15	16 mts con lote 29	16 mts con lote 27	96	
48	502	29	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 14	16 mts con lote 30	16 mts con lote 28	96	
49	502	30	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 13	16 mts con lote 31	16 mts con lote 29	96	
50	502	31	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 12	16 mts con lote 32	16 mts con lote 30	96	
51	502	32	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 11	16 mts con lote 33	16 mts con lote 31	96	
52	502	33	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 10	16 mts con lote 34	16 mts con lote 32	96	
53	502	34	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 9	16 mts con lote 35	16 mts con lote 33	96	
54	502	35	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 8	16 mts con lote 36	16 mts con lote 34	96	
55	502	36	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 7	16 mts con lote 37	16 mts con lote 35	96	
56	502	37	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 6	16 mts con lote 38	16 mts con lote 36	96	
57	502	38	H4-U	María de Jesús Sandoval	6 mts con calle María de Jesús Sandoval	6 mts con lote 5	16 mts fracción con lotes 1, 2 y 3	16 mts con lote 37	96	
58	503	1	EV	Brenda Gutiérrez Vega	49.50 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	49.50 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	68 mts, 3.54 mts y 3.54 mts con calle Brenda Gutiérrez Vega	73 mts fracción con lotes 2 y 3	3789.8	
59	503	2	EI	Ma. De la Luz Delgado	64 mts con lote 3	61.50 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	33 mts con lote 1	30.50 mts y 3.54 mts con calle Ileana Velasco Moran	2276.9	
60	503	3	EI	Yolanda Delgado Olivera	61.50 mts con calle Yolanda Delgado Olivera	64 mts con lote 2	40 mts con lote 1	37.50 mts y 3.54 mts con Ileana Velasco Moran	3264.9	
61	524	1	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	4.50 mts y 3.54 con calle Ma. De la Luz Delgado	7 mts con lote 2	13.50 con calle Brenda Gutiérrez Vega	16 mts con lote 37	108.88	
62	524	2	MB-3	Av. Parotas	8 mts con fracción lote 1 y 37	5.50 mts y 3.54 mts con calle Av. Parotas	13.50 con calle Brenda Gutiérrez Vega	16 mts con lote 3	124.88	
63	524	3	MB-3	Av. Parotas	8 mts fracción con lotes 36 y 37	8 mts con Av. Parotas	16 mts con lote 2	16 mts con lote 4	128	
64	524	4	MB-3	Av. Parotas	8 mts fracción con lotes 35 y 36	8 mts con Av. Parotas	16 mts con lote 3	16 mts con lote 5	128	
65	524	5	MB-3	Av. Parotas	8 mts fracción con lotes 33, 34 y 35	8 mts con Av. Parotas	16 mts con lote 4	16 mts con lote 6	128	

66	524	6	MB-3	Av. Parotas	8 mts fracción con lotes 32 y 33	8 mts con Av. Parotas	16 mts con lote 5	16 mts con lote 7	128
67	524	7	MB-3	Av. Parotas	8 mts fracción con lotes 31 y 32	8 mts con Av. Parotas	16 mts con lote 6	16 mts con lote 8	128
68	524	8	MB-3	Av. Parotas	8 mts fracción con lotes 29, 30 y 31	8 mts con Av. Parotas	16 mts con lote 7	16 mts con lote 9	128
69	524	9	MB-3	Av. Parotas	8 mts fracción con lotes 28 y 29	8 mts con Av. Parotas	16 mts con lote 8	16 mts con lote 10	128
70	524	10	MB-3	Av. Parotas	8 mts fracción con lotes 27 y 28	8 mts con Av. Parotas	16 mts con lote 9	16 mts con lote 11	128
71	524	11	MB-3	Av. Parotas	8 mts fracción con lotes 25, 26 y 27	8 mts con Av. Parotas	16 mts con lote 10	16 mts con lote 12	128
72	524	12	MB-3	Av. Parotas	8 mts fracción con lotes 24 y 25	8 mts con Av. Parotas	16 mts con lote 11	16 mts con lote 13	128

73	524	13	MB-3	Av. Parotas	8 mts fracción con lotes 23 y 24	8 mts con Av. Parotas	16 mts con lote 12	16 mts con lote 14	128
74	524	14	MB-3	Av. Parotas	8 mts fracción con lotes 21, 22 y 23	8 mts con Av. Parotas	16 mts con lote 13	16 mts con lote 15	128
75	524	15	MB-3	Av. Parotas	8 mts fracción con lotes 20 y 21	8 mts con Av. Parotas	16 mts con lote 14	16 mts con lote 16	128
76	524	16	MB-3	Av. Parotas	8 mts fracción con lotes 19 y 20	8 mts con Av. Parotas	16 mts con lote 15	16 mts con lote 17	128
77	524	17	MB-3	Av. Parotas	8 mts fracción con lotes 18 y 19	5.50 mts y 3.54 mts con Av. Parotas	16 mts con lote 16	13.50 con calle Ileana Velasco Moran	124.88
78	524	18	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	4.50 mts y 3.54 con calle Ma. De la Luz Delgado	7 mts con lote 17	16 mts con lote 19	13.50 con calle Ileana Velasco Moran	108.88
79	524	19	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts fracción con lotes 16 y 17	16 mts con lote 20	16 mts con lote 18	96
80	524	20	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts fracción con lote 15 y 16	16 mts con lote 21	16 mts con lote 19	96
81	524	21	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts fracción con lote 14 y 15	16 mts con lote 22	16 mts con lote 20	96
82	524	22	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts con lote 14	16 mts con lote 23	16 mts con lote 21	96
83	524	23	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts fracción con lotes 13 y 14	16 mts con lote 24	16 mts con lote 22	96
84	524	24	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts fracción con lotes 12 y 13	16 mts con lote 25	16 mts con lote 23	96
85	524	25	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts fracción con lotes 12 y 11	16 mts con lote 26	16 mts con lote 24	96
86	524	26	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts con lote 11	16 mts con lote 27	16 mts con lote 25	96
87	524	27	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts fracción con lotes 10 y 11	16 mts con lote 28	16 mts con lote 26	96
88	524	28	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts fracción con lotes 9 y 10	16 mts con lote 29	16 mts con lote 27	96
89	524	29	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz	6 mts fracción con lotes 8 y 9	16 mts con lote 30	16 mts con lote 28	96

					Delgado					
90	524	30	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts con lote 8	16 mts con lote 31	16 mts con lote 29	96	
91	524	31	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts fracción con lotes 7 y 8	16 mts con lote 32	16 mts con lote 30	96	
92	524	32	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts fracción con lotes 6 y 7	16 mts con lote 33	16 mts con lote 31	96	
93	524	33	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts fracción con lotes 5 y 6	16 mts con lote 34	16 mts con lote 32	96	
94	524	34	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts con lote 5	16 mts con lote 35	16 mts con lote 33	96	
95	524	35	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts fracción con lotes 4 y 5	16 mts con lote 36	16 mts con lote 34	96	
96	524	36	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts fracción con lotes 3 y 4	16 mts con lote 37	16 mts con lote 35	96	
97	524	37	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts fracción con lotes 2 y 3	16 mts con lote 1	16 mts con lote 36	96	
98	525	1	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	14.22 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	20.17 mts con calle Macrina Linares Grimaldo	1.81 mts con calle Macrina Linares Grimaldo	15.30 con lote 22	125.86	
99	525	2	H4-U	Macrina Linares Grimaldo	20.24 mts fracción con lotes 19, 20, 21 y 22	1.94 mts con calle Macrina Linares Delgado	24.63 mts con calle Macrina Linares Grimaldo	17.06 mts con lote 3	181.57	
100	525	3	MB-3	Av. Parotas	8 mts fracción con lotes 18 y 19	6.21 mts y 2.47 mts Con Av. Parotas	17.06 mts con lote 2	16.87 mts con lote 4	143.42	
101	525	4	MB-3	Av. Parotas	8 mts fracción de lotes 16, 17 y 18	8 mts con Av. Parotas	16.87 mts con lote 3	16.13 con lote 5	131.59	
102	525	5	MB-3	Av. Parotas	8 mts fracción con lotes 15 y 16	8 mts con Av. Parotas	16.13 mts con lote 4	16 mts con lote 6	128.23	
103	525	6	MB-3	Av. Parotas	8 mts fracción con lotes 14 y 15	8 mts con Av. Parotas	16 mts con lote 5	16 mts con lote 7	128	
104	525	7	MB-3	Av. Parotas	8 mts fracción con lotes 12, 13 y 14	8 mts con Av. Parotas	16 mts con lote 6	16 mts con lote 8	128	
105	525	8	MB-3	Av. Parotas	8 mts fracción con lotes 11 y 12	8 mts con Av. Parotas	16 mts con lote 7	16 mts con lote 9	128	
106	525	9	MB-3	Av. Parotas	11.50 mts fracción con lotes 10 y 11	9 mts y 3.54 mts con Av. Parotas	16 mts con lote 8	13.44 mts con calle Brenda Gutiérrez Vega	180.87	
107	525	10	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	5.94 mts y 3.54 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	8.50 mts con lote 9	16 mts con lote 11	13.50 mts con calle Brenda Gutiérrez Vega	132.87	
108	525	11	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts fracción con lotes 8 y 9	16 mts con lote 12	16 mts con lote 10	96	
109	525	12	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts fracción con lotes 7 y 8	16 mts con lote 13	16 mts con lote 11	96	

110	525	13	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts con lote 7	16 mts con lote 14	16 mts con lote 12	96
111	525	14	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz	6 mts fracción con lote 6 y 7	16 mts con lote 15	16 mts con lote 13	96

					Delgado					
112	525	15	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts fracción con lotes 5 y 6	16 mts con lote 16	16 mts con lote 14	96	
113	525	16	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts fracción con lotes 4 y 5	16 mts con lote 17	16 mts con lote 15	96	
114	525	17	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts con lote 4	16 mts con lote 18	16 mts con lote 16	96	
115	525	18	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts fracción con lotes 3 y 4	16 mts con lote 19	16 mts con lote 17	96	
116	525	19	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts fracción con lotes 2 y 3	16 mts con lote 20	16 mts con lote 18	96	
117	525	20	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts con lote 2	16 mts con lote 21	16 mts con lote 19	96	
118	525	21	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	6 mts con lote 2	16 mts con lote 22	16 mts con lote 20	96	
119	525	22	H4-U	Ma. De la Luz Delgado	6 mts con calle Ma. De la Luz Delgado	5.24 mts con lote 2 y 1.03 mts con calle Macrina Linares Delgado	15.30 mts con lote 1	16 mts con lote 21	95.74	
120	528	1	MB-3	Av. Parotas	20.94 mts con Av. Parotas	4.25 mts con limite de propiedad	1.81 mts y 23.51 con calle Macrina Linares Grimaldo	17.50 mts con lote 4	240.87	
121	528	3	MB-3	Av. Parotas	5.50 mts y 3.54 mts con Av. Parotas	8 mts con limite de propiedad	17.43 mts con lote 4	14.93 mts con calle Brenda Gutiérrez Vega	136.17	
122	528	4	MB-3	Av. Parotas	8 mts con Av. Parotas	8 mts con limite de propiedad	17.50 con lote 1	17.43 mts con lote 3	139.57	
123	529	1	MB-3	Av. Parotas	5.50 mts y 3.54 mts con Av. Parotas	8 mts con limite de propiedad	14.99 mts con calle Brenda Gutiérrez Vega	17.52 mts con lote 35	136.89	
124	529	21	MB-3	Av. Parotas	7 mts y 3.54 mts con Av. Parotas	9.50 mts con limite de propiedad	17.25 con lote 22	14.69 mts con calle Ileana Velasco Moran	160.74	
125	529	22	MB-3	Av. Parotas	8 mts con Av. Parotas	8 mts con limite de propiedad	17.24 mts con lote 23	17.25 mts con lote 21	137.92	
126	529	23	MB-3	Av. Parotas	8 mts con Av. Parotas	8 mts con limite de propiedad	17.24 mts con lote 24	17.24 mts con lote 22	137.91	
127	529	24	MB-3	Av. Parotas	8 mts con Av. Parotas	8 mts con limite de propiedad	17.24 mts con lote 25	17.24 mts con lote 23	137.87	
128	529	25	MB-3	Av. Parotas	8 mts con Av. Parotas	8 mts con limite de propiedad	17.23 mts con lote 26	17.24 mts con lote 24	137.87	
129	529	26	MB-3	Av. Parotas	8 mts con Av. Parotas	8 mts con limite de propiedad	17.29 mts con lote 27	17.23 mts con lote 25	138.06	
130	529	27	MB-3	Av. Parotas	8 mts con Av. Parotas	8 mts con limite de propiedad	17.35 mts con lote 28	17.29 mts con lote 26	138.56	
131	529	28	MB-3	Av. Parotas	8 mts con Av. Parotas	8 mts con limite de propiedad	17.41 mts con lote 29	17.35 mts con lote 27	139.03	
132	529	29	MB-3	Av. Parotas	8 mts con Av. Parotas	8 mts con limite de propiedad	17.48 mts con lote 30	17.41 mts con lote 28	139.56	
133	529	30	MB-3	Av. Parotas	8 mts con Av. Parotas	8 mts con limite de propiedad	17.51 mts con lote 31	17.48 mts con lote 29	139.95	
134	529	31	MB-3	Av. Parotas	8 mts con Av. Parotas	8 mts con limite de propiedad	17.55 mts con lote 32	17.51 mts con lote 30	140.24	
135	529	32	MB-3	Av. Parotas	8 mts con Av. Parotas	8 mts con limite de propiedad	17.58 mts con lote 33	17.55 mts con lote 31	140.53	
136	529	33	MB-3	Av. Parotas	8 mts con Av. Parotas	8 mts con limite de propiedad	17.57 mts con lote 34	17.58 mts con lote 32	140.72	
137	529	34	MB-3	Av. Parotas	8 mts con Av. Parotas	8 mts con limite de propiedad	17.55 mts con lote 35	17.57 mts con lote 33	140.47	

138	529	35	MB-3	Av. Parotas	8 mts con Av. Parotas	8 mts con limite de propiedad	17.52 mts con lote 1	17.55 mts con lote 34	140.26
-----	-----	----	------	-------------	-----------------------	-------------------------------	----------------------	-----------------------	--------

DECIMO CUARTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:
RESUMEN GENERAL DE AREAS ETAPA 2

No. TOTAL DE LOTES 138	
135 VENDIBLES	3 DE CESIÓN
área vendible	15,189.82 m ²
área de cesión	9,331.50 m ²
área de vialidad	13,244.63 m ²
Sup. total de la 2da Etapa a Incorporar	37,795.95 m²

En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de la etapa DOS, a la que corresponden **138 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **PUNTA DIAMANTE**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando quinto del presente dictamen.

TERCERO: Como se especifica en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 20 de Agosto de 2013.

LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE, C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA RUBRICA; C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE SECRETARIA, RUBRICA;

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa dos, del Fraccionamiento Punta Diamante.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, propone que para dar un sustento jurídico al fraccionador en el caso de las Incorporaciones Municipales Anticipadas sugiere que las áreas publicas sean señaladas perfectamente por los desarrolladores indicando que espacio público le corresponde para equipamiento y para jardín, evitando problemas en un futuro como los que se han presentado actualmente. A lo que el Presidente Municipal propone que en adelante se establezca como condición para los desarrolladores el señalamiento de las áreas de sesión y su destino. A lo que los munícipes proponen que en todos los fraccionamientos se indique el terreno que corresponde como área de cesión.

El Regidor Humberto Cabrera Dueñas, propone que cuando se presente un Programa Parcial al interior del Cabildo las áreas que corresponden como

Equipamiento Institucional, se viera la posibilidad de que se junten las áreas de cesión de dos o mas fraccionamientos para que el Ayuntamiento cuente con una superficie mayor y poderla destinar para fines importantes como unidades deportivas u otra infraestructura. **El Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, propone al Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano convoque a una reunión con los desarrolladores y el personal de Obras publicas y Desarrollo Urbano para analizar y buscar estrategias, para que el Ayuntamiento cuente con terrenos propios ya escriturados. A lo que el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, manifiesta que están en trámites dos fraccionamientos aledaños a los cuales se les puede solicitar que las áreas de equipamiento se puedan destinar conjuntando el espacio.

En uso de la voz el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente a la **Municipalización del Fraccionamiento “Las Lagunas y Lagunas II”**, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF.589/2013 turnado por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y Secretarias; y la Comisión de Servicios Públicos integrada por C. Gonzalo García Moreno, C. Hermelinda Carrillo Gamboa y C. Enrique Rojas Orozco en la calidad de Presidente, Secretaría y Secretario respectivamente de sus comisiones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, artículo 21 fracción VIII y lo establecido en el artículo 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como el artículo 96 fracción VII del Reglamento de Gobierno Municipal, sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el **18 de Junio de 2005**, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización denominado “**LAS LAGUNAS**”, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 08 de Diciembre de 2004, según consta en certificación asentada en el acta de fecha 14 de Diciembre de 2004.

SEGUNDO.- Que el **03 de Septiembre de 2005**, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la incorporación municipal, de la etapa única del fraccionamiento **LAS LAGUNAS**, mismo que autorizó el H. Cabildo en sesión ordinaria con fecha 19 de Agosto de 2005.

TERCERO.- Que el **1 de Abril de 2006**, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización denominado **LAS LAGUNAS II**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 06 de Octubre de 2005, según consta en certificación asentada en el acta de fecha 19 de Octubre de 2005.

CUARTO.- Que el **28 de Octubre de 2006**, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la incorporación municipal, de la etapa única del fraccionamiento **LAGUNAS II**, mismo que autorizó el H. Cabildo en sesión ordinaria con fecha 20 de Septiembre de 2006.

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante oficios CC-219/2009, de fecha **12 de Agosto de 2009**, que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos de las calles que integran los Fraccionamientos **LAS LAGUNAS Y LAS LAGUNAS II**.

SEXTO.- Que en fecha **28 de noviembre de 2009**, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” la Modificación a los Programas Parciales “Las Lagunas” y “Las Lagunas II”, consistente en un rectificación de la superficie total de ambos proyectos, misma que se ve afectada con una reducción del total inicial, dichas modificaciones tuvieron aprobación del H. Cabildo de Villa de Álvarez, el día 14 de octubre de 2009.

SÉPTIMO.- Que según publicación del día **30 de Enero de 2010**, en el periódico Oficial “El Estado de Colima” el H. Cabildo en sesión ordinaria con fecha 09 de Enero de 2010 aprobó la modificación a la incorporación municipal, de las etapas únicas de cada fraccionamiento: **LAS LAGUNAS y LAS LAGUNAS II**, por un ajuste en la cantidad de lotes.

OCTAVO.- Que posteriormente el **1 de Mayo de 2010**, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la modificación a la incorporación municipal, de la etapa única del fraccionamiento **LAS**

LAGUNAS, mismo que autorizo el H. Cabildo en sesión ordinaria con fecha 14 de Abril de 2010, dicha modificación se realizó a partir de la fusión de lotes vendibles al interior del fraccionamiento.

NOVENO.- Que con número de escritura 15,337 expedida con **fecha 20 de Septiembre de 2012**, expedida por el Lic. Ramón Pérez Díaz, Titular de la Notaría Pública número 1, de esta Demarcación, hace constar la escritura de donación de un área de cesión que celebran por una parte los Señores Héctor Cervantes González, Josefina González Cervantes, Alejandro Cervantes González, Álvaro Cervantes González, Lourdes Patricia Cervantes González, Bertha Eugenia Cervantes González, Jorge Cervantes González, Jorge Cervantes Robles, Luis Bernardo Raigosa Cervantes, Andrea Raigosa Cervantes y Héctor Cervantes Briceño, representado por su apoderado el Señor Héctor Alejandro Cervantes, Ochoa y la sociedad mercantil denominada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LAS LAGUNAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el expresado señor Héctor Alejandro Cervantes Ochoa, en su carácter de Apoderado Legal de la referida sociedad y por la otra parte, el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, representado por los señores ENRIQUE MONROY SANCHEZ, VICTOR CHAPA FARIAS Y FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario y Sindico del expresado Ayuntamiento, correspondiente al Fraccionamiento LAGUNAS I Y II, descritas de la siguiente manera; Lote marcado con el número 1 de la manzana 737 identificado con clave catastral 10-01-18-737-001-000, localizado sobre la calle Xoloapan, el cual cuenta con una superficie de 4,461.60 m², el cual es destinado como Espacios Verdes (EI); Lote marcado con el número 1 de la manzana 743 identificado con clave catastral 10-01-18-743-001-000, localizado sobre la calle Laguna Seca, el cual cuenta con una superficie de 4,952.903 m², el cual es destinado como Espacios Verdes (EV); Lote marcado con el número 16 de la manzana 290 identificado con clave catastral 10-01-18-290-016-000, localizado sobre la calle Laguna Seca, el cual cuenta con una superficie de 1,159.032 m², el cual es destinado como Espacios Verdes (EI); y Lote marcado con el número 15 de la manzana 293 identificado con clave catastral 10-01-18-293-015-000, localizado sobre la calle Laguna Seca, el cual cuenta con una superficie 6,209.200 m², el cual es destinado como Espacios Verdes (EV);

DÉCIMO.- Que los CC. Héctor Alejandro Cervantes Ochoa y el Ing. Álvaro Cervantes González se presentan como representantes legales de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LAS LAGUNAS S.A DE C.V., empresa promotora de los Fraccionamientos **LAS LAGUNAS Y LAS LAGUNAS II ubicado al norte de esta ciudad de Villa de Álvarez mismos que colindan entre sí**, y presentan solicitud de Municipalización de las Etapas únicas de urbanización de dichos fraccionamientos, mediante escrito de fecha **07 de Febrero de 2013**, ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

DECIMO PRIMERO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó carta de entrega-recepción de servicios, del Fraccionamiento LAS LAGUNAS Y LAS LAGUNAS II mediante oficio de fecha **20 de Marzo de 2013**;

DECIMO SEGUNDO.- Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio número A.P.-034/2013, de fecha 18 de Abril de 2013, señala que el Fraccionamiento LAS LAGUNAS I Y II, cumplen con las requisitos para ser Municipalizado.

DECIMO TERCERO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de las Etapas únicas, del Fraccionamiento **“LAS LAGUNAS Y LAS LAGUNAS II”**, se realizó visita técnica con fecha **15 de Julio de 2013**, por parte de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por parte de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, (CIAPACOV); por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), por parte de la Dirección General de Servicios Públicos, así como la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento está habitado en un 50% más uno cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos y en el acabado de las obras.

DECIMO CUARTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que con No. 3071-29280-0 que extiende Afianzadora Insurgentes, expedida con fecha del **18 de Julio de 2013**, para que INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA LAS LAGUNAS S.A de C.V., garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de \$ 1'917,002.00 (Un millón novecientos diecisiete mil dos pesos 00/100 M.N.), para las Etapas únicas del Fraccionamiento LAGUNAS Y LII.

DECIMO QUINTO.- Dado a las diferentes modificaciones y algunas fusiones, la totalidad de predios a incluir en este proceso de Municipalización del Fraccionamiento **LAS LAGUNAS Y LAS LAGUNAS II**, la totalidad de lotes en ambos fraccionamientos es de 460 lotes vendibles de los cuales 241 se encuentran edificados y con claves catastrales individualizadas, lo que representa un total del 52%, dando así cumplimiento a lo señalado en el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

DECIMO SEXTO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- **De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calles Laguna La Cuata y Laguna Juluapan , al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**
 1. **Av. Akolliman;**
 2. **Calle Almoli;**
 3. **Calle Laguna Verde;**
 4. **Calle Laguna del Calabozo;**
 5. **Calle Xoloapan;**
 6. **Calle Boca de Pascuales**
- **De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la Av. Akolliman y calle Boca de Pascuales, al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**
 1. **Calle Laguna la Cuata;**
 2. **Calle Laguna Seca;**
 3. **Calle Laguna Juluapan;**

DECIMO SÉPTIMO.- Se anexan al presente copias de las publicaciones del Programa Parcial de Urbanización e incorporaciones municipales, de fianza, de cartas de entrega recepción y plano de lotificación, en el que se ilustran las manzanas a municipalizar, correspondiente al Fraccionamiento **LAS LAGUNAS Y LAS LAGUNAS II**.

DECIMO OCTAVO.- Que mediante oficio DGOPDU-296/2013 entregado en la Secretaría del H. Ayuntamiento el día 14 de agosto de 2013, el ING. CARLOS HUGO GUTIERREZ LOZANO, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano entregó Dictamen Técnico de la Municipalización de las Etapas Únicas, del Fraccionamiento LAGUNAS y LAS LAGUNAS II, a la Secretaria del H. Ayuntamiento.

DECIMO NOVENO.- Que mediante oficio SE. No 589/2013 de fecha 15 de Agosto de 2013, el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento remite a ésta Comisión el Dictamen Técnico de la Municipalización de las Etapas Únicas, del Fraccionamiento LAS LAGUNAS y LAS LAGUNAS II, a ésta comisión emitido por el ING. CARLOS HUGO GUTIERREZ LOZANO, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

VIGÉSIMO.- En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la MUNICIPALIZACIÓN del Fraccionamiento LAS LAGUNAS y LAGUNAS II, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaria General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la Municipalización entérese a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano para que proceda a la elaboración del acta protocolo para Municipalización y posterior a la misma, al cambio de propietario de contrato de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicada dicha autorización entérese a la Dirección General de Servicios Públicos para que a partir de dicha fecha se presten los servicios públicos municipales que por ley correspondan.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 20 de Agosto de 2013.

LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE, C. MANUEL
IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAI DA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA
RUBRICA; C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE SECRETARIA, RUBRICA;

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Municipalización del Fraccionamiento LAS LAGUNAS y LAGUNAS II.

El **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, menciona que de igual manera se deben solicitar al fraccionador el señalamiento de las áreas de equipamiento y las áreas de cesión.

En uso de la voz el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, Presidente de la Comisión de Ordenamiento Ambiental Sustentable, dio lectura al dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 17 (diecisiete) al que corresponde un lote de cesión zonificado como Equipamiento Institucional y destinado para Centro Social de Uso Múltiple, del Fraccionamiento **"Real Hacienda"**, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF.605/2013 turnado por

el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto en la Ley del Municipio Libre y Soberano de Colima en sus artículos 42 fracción II, artículo 53 fracción I, II, III y XI, así como en el Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez en sus artículos 68 fracción I, II, III y IV; artículo 74, 75, 76 fracción VIII, artículo 83, 88 fracción VI y 96 así mismo en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en sus artículos 21 fracción XVIII, y artículos 308, 328 al 331; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el **15 de Julio de 2006**, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Real Hacienda, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de Marzo de 2006, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 23 de Marzo de 2006, por el Secretario de este H. Ayuntamiento mismo que ha sido modificado y autorizado en diferentes ocasiones: día 14 de Febrero de 2009, se publicó la modificación al Programa Parcial de Urbanización, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 23 de Enero de 2009, posteriormente existió otra modificación, publicada en el Diario Oficial del Estado de Colima, con fecha **04 de Mayo de 2013, y aprobada por el H. Cabildo en sesión ordinaria de fecha 27 de Marzo de 2013.**

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha **31 de Julio de 2013**, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 17 (Diez y Siete), que consta **un lote de área de cesión**, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización según minuta anexa.

TERCERO.- Que con número de oficio DGOPDU DU 356/2013 de fecha **12 de Agosto de 2013**, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió Licencia de Urbanización por Etapas, correspondiente a la Etapa 17 (Diecisiete) del fraccionamiento Real Hacienda, bajo la modalidad de urbanización y edificación simultánea.

CUARTO.- Que DESARROLLOS DE COLIMA S.A DE C.V. y/o la Lic. María Hernández Hernández, en su calidad de administradora y representante legal de la empresa promotora del Fraccionamiento “**Real Hacienda**”, ubicado al norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha **13 de Agosto de 2013**, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 17 (Diecisiete) de dicho fraccionamiento mismo que consta de **un lote de área de cesión para destinos con una zonificación como Equipamiento Institucional para Centro Social de Uso Múltiple.**

QUINTO.- Que el Director Responsable de la Obra de Urbanización el Arq. Jorge A. Gutiérrez Valencia y el Supervisor Municipal Arq. J. Jesús Solís Enríquez, quienes fungen como Responsables Solidarios de conformidad al artículo 314 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, enteraron a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante oficio de fecha **13 de Agosto de 2013**, que las obras mínimas de urbanización cumple con las características de

SEXTO.- Que se emitió Póliza de Fianza con número de folio 3071-29303-8, expedida con fecha **13 de agosto de 2013** para garantizar un monto de \$52,996.70 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 70/100 M.N), que corresponden al 20 % de los trabajos de urbanización de la etapa 17 (diecisiete); para garantizar la conclusión y correcta ejecución de las obras de urbanización de acuerdo al artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha **13 de Agosto de 2013**, con No. 3071-29307-8 que extiende Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que DESARROLLOS DE COLIMA S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 308 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Real Hacienda, Etapa Diez y siete, misma que avala un monto de \$ 341,983.53 (Trescientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y tres pesos 53/100 M.N.).

OCTAVO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-039/2013 de fecha **14 de Agosto de 2013**, con un importe de \$ 0.00 (cero pesos 10/100 M.N.) en virtud que los lotes de área de cesión no causan cobro alguno, de acuerdo con lo que señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

NOVENO.- Con número de oficio DGOPDU 366/2013, de fecha 14 de Agosto de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta la Licenciada María Hernández Hernández, Representante Legal de DESARROLLOS DE COLIMA S.A de C.V, y promotora del Fraccionamiento “**REAL HACIENDA**”, donde solicita la incorporación municipal Anticipada, de la Etapa 17 (Diecisiete), misma que consta de un lote de cesión, zonificado como Equipamiento Institucional y destinado para Centro Social de Uso Múltiple.

DÉCIMO.- Mediante oficio número SE. 605/2013, con fecha 19 de Agosto de 2013; el Secretario

General C. P. José Alfredo Chávez González, turnó a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta la Licda. María Hernández Hernández, Representante Legal de DESARROLLOS DE COLIMA S.A de C.V, empresa promotora del Fraccionamiento “REAL HACIENDA”, donde solicita la incorporación municipal Anticipada, de la Etapa 17 (Diecisiete), a la que corresponde un lote de cesión, zonificado como Equipamiento Institucional y destinado para Centro Social de Uso Múltiple.

DÉCIMO PRIMERO.- La presente Incorporación Municipal comprende UN LOTE DE CESIÓN zonificado como Equipamiento Institucional (EI) con un destino de Centro Social de Uso Múltiple, con la superficie y colindancias de acuerdo al siguiente cuadro;

Nº.	MAZNANA	LOTE	USO	CALLE	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
1	003	1	EI	Av. Bahía de Santiago	Av. Bahía de Santiago	Arroyo Pereyra	Arroyo Pereyra	Arroyo El Canelo	9,947.21 m ²

DÉCIMO SEGUNDO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS

ETAPA DIECISIETE

No. TOTAL DE LOTES 1	
0 VENDIBLES	1 DE CESIÓN
área vendible	0.00 m ²
área de cesión	9,947.21 m ²
área de vialidad	936.63 m ²
Sup. total de la Etapa 17 a Incorporar	14,801.03 m²

DÉCIMO TERCERO.- En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de la Etapa 17 (Diecisiete), misma que consta de un lote de cesión, zonificado como Equipamiento Institucional y destinado para Centro Social de Uso Múltiple con una superficie de 9,947.21m² correspondiente al Fraccionamiento REAL HACIENDA; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando sexto y séptimo considerandos del presente dictamen.

TERCERO: Como se especifica en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial –“EL ESTADO DE COLIMA”, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col., 20 de Agosto de 2013.

LA COMISION DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE, C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE RUBRICA; C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA RUBRICA; C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE SECRETARIA, RUBRICA;

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 17 (diecisiete) al que corresponde un lote de cesión zonificado como Equipamiento Institucional y destinado para Centro Social de Uso Múltiple, del Fraccionamiento “Real Hacienda”.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para realizar el cambio de domicilio de la Licencia B-0183, con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza a nombre de la **C. MA. CARMEN MONTAÑO PRECIADO** para su funcionamiento en la calle José Cabrera Ahumada número 249, de la colonia Juan José Ríos II de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.NO.582/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Que mediante oficio SE. No. 482/2013 de fecha 24 de junio de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 109/2013 de fecha 17 de junio de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud de **cambio de domicilio** de la licencia B-0183 con Giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de la **C. MA. CARMEN MONTAÑO PRECIADO** con domicilio en Aluminio 737 para operar en José Cabrera Ahumada 249, colonia Juan José Ríos II de esta ciudad.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el tramite solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes mostrado y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de **cambio de domicilio** de la licencia B-0183 con Giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de la **C. MA. CARMEN MONTAÑO PRECIADO** para operar en José Cabrera Ahumada 249, colonia Juan José Ríos II de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 20 de agosto de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el cambio de domicilio de la Licencia B-0183, con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza a nombre de la **C. MA. CARMEN MONTAÑO PRECIADO** para su funcionamiento en la calle José Cabrera Ahumada número 249, de la colonia Juan José Ríos II de esta Ciudad.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para realizar el cambio de propietario y domicilio de la Licencia B-0366, con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza a nombre de la **C. MARIA ISABEL VEGA CARRAZCO** para su funcionamiento en la calle Ramón Betancourt número 557, de la colonia Real Centenario de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.NO.600/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. No. 600/2013 de fecha 16 de agosto de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 143/2013 de fecha 13 de agosto de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud del **cambio de propietario y de domicilio de la licencia B-0366** con giro tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de Enrique Cárdenas Zapién con domicilio en Mexcalli 247, para quedar a nombre de **María Isabel Vega Carrasco** y operar en el domicilio Ramón Betancourt 557 colonia Real Centenario de esta ciudad.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el tramite solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes mostrado y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** solicitud del **cambio de propietario y de domicilio** de la **licencia B-0366** con giro tienda de abarrotes con venta de cerveza para quedar a nombre de **María Isabel Vega Carrasco** y operar en el domicilio Ramón Betancourt 557 colonia Real Centenario de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 20 de agosto de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, **C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**, SECRETARIA, RUBRICA, **C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el cambio de propietario y domicilio de la Licencia B-0366, con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza a nombre de la **C. MARIA ISABEL VEGA CARRAZCO** para su funcionamiento en la calle Ramón Betancourt número 557, de la colonia Real Centenario de esta Ciudad

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para realizar el cambio de domicilio de la Licencia B-0236, con giro de Salón de Billar al **C. CESAR ALEJANDRO CAMARENA MARISCAL**, para su funcionamiento en la Avenida Pablo Silva García número 222 L-3, de la colonia Villas Diamante de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.NO.581/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Que mediante oficio SE. No. 581/2013 de fecha 5 de agosto de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 133/2013 de fecha 30 de julio de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud del **C. Cesar Alejandro Camarena Mariscal** para **cambiar de domicilio** la licencia B-0236 con Giro salón de billar con domicilio en Manuel Clouthier 181 L-1 para operar en Av. Pablo Silva García 222 L-3 Colonia Villa Diamante de esta ciudad.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el tramite solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes mostrado y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de C. Cesar Alejandro Camarena Mariscal para cambiar de domicilio la licencia B-0236 con Giro salón de billar al Av. Pablo Silva García 222 L-3 Colonia Villa Diamante de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 20 de agosto de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el cambio de domicilio con giro de Salón de Billar al **C. CESAR ALEJANDRO CAMARENA MARISCAL**, para su funcionamiento en la Avenida Pablo Silva García número 222 L-3, de la colonia Villas Diamante de esta Ciudad.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para realizar el cambio de domicilio de la Licencia B-0324, con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza a nombre de la **C. FENA ELIZABEH CRUZ AVALOS**, representante legal de la empresa **Las Cervezas Modelo de Occidente S. de R.L. de C.V.** para su funcionamiento en la calle María Centeno Virgen número 651, de la colonia Rancho Blanco de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.NO-600/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTE CEDENTES:

Que mediante oficio SE. No. 600/2013 de fecha 16 de agosto de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 143/2013 de fecha 13 de agosto de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud del **cambio de domicilio** de la **licencia B-0324** con giro tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de Las Cervezas Modelo de Occidente S. de R.L de C.V operando en Salvador Pérez Mancilla 630 para cambiarse a María Centeno Virgen 651 colonia Rancho Blanco de esta ciudad.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el tramite solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes mostrado y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud del **cambio de domicilio** de la **licencia B-0324** con giro tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de Cervezas Modelo de Occidente S. de R.L de C.V para operar en **María Centeno Virgen 651** colonia Rancho Blanco de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 20 de agosto de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, **C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**, SECRETARIA, RUBRICA, **C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el cambio de domicilio de la Licencia B-0324, con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza a nombre de la **C. FENA ELIZABEH CRUZ AVALOS**, representante legal de la empresa **Las Cervezas Modelo de Occidente S. de R.L. de C.V.** para su funcionamiento en la calle María Centeno Virgen de la colonia Rancho Blanco de esta Ciudad

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el giro de **MARISQUERÍA** a nombre de la **C. MARTHA ELENA JIMENEZ RODRIGUEZ** para su funcionamiento en la Avenida Tecnológico número 20, de la colonia La Cajita del Agua de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.NO.600/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. No. 600/2013 de fecha 16 de agosto de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 143/2013 de fecha 13 de agosto de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud del autorización de licencia de la **C. Martha Elena Jiménez Rodríguez** para operar el giro de *Marisquería* en Av. Tecnológico N° 20 colonia La cajita del agua de esta ciudad.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el tramite solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes mostrado y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la licencia de *Marisquería* a la **C. Martha Elena Jiménez Rodríguez** para operar en Av. Tecnológico N° 20 colonia La cajita del agua de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 20 de agosto de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, **C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**, SECRETARIA, RUBRICA, **C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la autorización para explotar el giro de **MARISQUERÍA** a nombre de la **C. MARTHA ELENA JIMENEZ RODRIGUEZ** para su funcionamiento en la Avenida Tecnológico número 20, de la colonia La Cajita del Agua de esta Ciudad

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización

del Cabildo para realizar el cambio de domicilio de la Licencia B-0357, con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza a nombre de la **C. FENA ELIZABEH CRUZ AVALOS**, representante legal de la empresa **Las Cervezas Modelo de Occidente S. de R.L. de C.V.** para su funcionamiento en la Avenida Gil Cabrera Gudiño número 1149, de la colonia Tabachines de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.NO.600/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Que mediante oficio SE. No. 600/2013 de fecha 16 de agosto de 2013 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, así como Oficio No. D.L.I. 143/2013 de fecha 13 de agosto de 2013, enviado por el Tesorero Municipal C.P. **Héctor Manuel Peregrina Sánchez**, la comisión de referencia recibió para estudiar y dictaminar la solicitud del **cambio de domicilio** de la **licencia B-0357** con giro tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de Las Cervezas Modelo de Occidente S. de R.L de C.V operando en Martha Barrera Araiza 1092 para cambiarse a Av. Gil Cabrera Gudiño 1149 María Centeno Virgen 651 colonia Tabachines de esta ciudad.

Por lo que una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar el tramite solicitado, conforme a lo establecido en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes mostrado y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible han llevado a cabo el cotejo del cumplimiento de los requisitos, se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** el **Cambio de domicilio de la licencia B-0357** con giro tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de Cervezas Modelo de Occidente S. de R.L de C.V para operar en Av. Gil Cabrera Gudiño 1149 colonia Tabachines de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro del establecimiento comercial.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 20 de agosto de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, **C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**, SECRETARIA, RUBRICA, **C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el cambio de domicilio de la Licencia B-0357, con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza a nombre de la **C. FENA ELIZABEH CRUZ AVALOS**, representante legal de la empresa **Las Cervezas Modelo de Occidente S. de R.L. de C.V.** para su funcionamiento en la Avenida Gil Cabrera Gudiño número 1149, de la colonia Tabachines de esta Ciudad

El **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, solicita permiso para ausentarse de la Sesión de Cabildo, para asistir a una reunión en el Salón Presidentes de Casa de la Cultura de esta Ciudad, con el Delegado de CONAFE y otras autoridades que lo acompañan.

En uso de la voz el **Regidor Gonzalo García Moreno**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamento, presenta a los integrantes del Cabildo Municipal una **Iniciativa de Reforma** a las Leyes de Transporte y Seguridad Vial para el Estado de Colima, Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Colima y sus Municipios, Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, Ley del Municipio Libre del Estado del Estado de Colima, el cual a la letra dice:

Enrique Rojas Orozco, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en los artículos 37, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 45, fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, fracción II, fracción III, inciso h), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a), fracción III, inciso a), y 91 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el día 23 de septiembre del año 2006 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el Decreto Número 421, emitido por el Poder Legislativo del Estado el día diecinueve de ese mismo mes y año, con el que entró en vigor la Ley de Transporte y Seguridad Vial para el Estado de Colima, cuyo objeto es regular el servicio de transporte en todas sus modalidades, así como de establecer las condiciones para la seguridad vial teniendo como prioridad la planeación, la prevención, la capacitación y el bienestar de la población en general dentro de la jurisdicción del Estado y sus municipios.

SEGUNDO. Que el día 28 de marzo de 2001, el Honorable Congreso del Estado de Colima aprobó el Decreto Número 80 mediante el cual se expidió la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual fue publicado el día 31 de marzo de ese mismo año en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, ordenamiento que tiene por objeto, entre otros, establecer las bases generales del gobierno y de la administración pública municipal y las bases generales del procedimiento administrativo.

TERCERO. Que con la publicación del Decreto Número 219 en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el día nueve de febrero de 2008, entró en vigor la Ley Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios, la cual fue aprobada por el Poder Legislativo del Estado el día 30 de enero de 2008, y tiene por objeto establecer las bases de los actos administrativos emanados de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos, de los organismos Paraestatales y Paramunicipales y los Organismos Descentralizados, estableciendo para ello los principios y normas que deben observarse en los procedimientos no jurisdiccionales.

CUARTO. Que la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez establece que el municipio de Villa de Álvarez para cubrir su gasto público, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos que se establecen en ese ordenamiento, en porcentajes, tasas específicas o en salarios mínimos de la zona económica a que corresponde el municipio, así como las participaciones, aportaciones y recursos transferidos derivados de las leyes y convenios de coordinación respectivos; habiendo sido aprobada por el Honorable Congreso del Estado el día ocho de noviembre del año 2002 y publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el día once de ese mismo mes y año.

QUINTO. Que la ciudad de Villa de Álvarez durante los últimos lustros se ha caracterizado por el crecimiento acelerado de su población, lo que se ha traducido también en el crecimiento de la zona urbana y, consecuentemente, de sus vialidades.

SEXTO. Que una consecuencia lógica de lo señalado en el considerando inmediato anterior, ha sido también el incremento en la circulación de vehículos automotores en las principales avenidas de la ciudad, lo que conlleva a la necesidad de regular el servicio de tránsito de manera más eficiente y efectiva en esas áreas públicas.

SÉPTIMO. Que desde la perspectiva del gobierno y administración municipal, se hace necesario fortalecer las acciones que fortalezcan la cultura vial de los conductores y propietarios de los automotores que circulan en nuestras calles y avenidas, principalmente con el programa que al efecto ejecuta la Dirección de Tránsito, con el incremento de la señalética y con el uso de equipos y sistemas tecnológicos y de medios electrónicos, éstos últimos puestos al servicio de los agentes de tránsito municipal.

OCTAVO. Que bajo el principio de derecho público de que la autoridad sólo puede hacer lo que le está expresamente permitido, se hace necesaria una reforma a varios ordenamientos jurídicos para posibilitar que los agentes de tránsito municipal apliquen los avances de la ciencia y tecnología para controlar más eficientemente el servicio de tránsito a cargo del municipio, supuesto que no está considerado en ninguno de los dispositivos vigentes que regulan la actuación de la autoridad municipal en esa materia.

Tal es el caso de la Ley de Transporte y Seguridad Vial para el Estado de Colima, que se propone reformar en el sentido de que tanto los conductores como propietarios de los vehículos automotores que circulen en la demarcación territorial, sean responsables solidarios por las sanciones que se deriven de faltas a la reglamentación en materia de tránsito y transporte público.

Un segundo ordenamiento que es pertinente reformar, para fortalecer el sentido de esta propuesta de iniciativa, es la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima para que, primeramente, el orden de gobierno municipal pueda utilizar elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia y la tecnología en la prestación del servicio de tránsito y, en segundo término, para que los agentes de tránsito puedan conocer a través de equipos o sistemas tecnológicos y gestionar con el uso de medios electrónicos, las infracciones que cometan los conductores de los vehículos y prestadores del servicio público de transporte a los reglamentos a que se refiere el artículo 11, fracción I, inciso b), de la Ley de Transporte y Seguridad Vial para el Estado de Colima y, en su caso, levantar o hacer constar dichas infracciones, para los efectos de determinar y aplicar la sanción correspondiente, atendiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

NOVENO. Que en la misma Ley del Municipio Libre del Estado de Colima ya citada y en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima, están señalados los preceptos que regulan los actos administrativos de la autoridad municipal, los cuales se hace necesario reformar para garantizar que la aplicación de sanciones por faltas a los reglamentos en materia de tránsito que imponga el municipio con el uso de equipos o sistemas tecnológicos y que se gestionen con el uso de medios electrónicos, se den en un marco de legalidad cubriendo los extremos que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sobre la molestia a los ciudadanos en su persona o sus bienes.

DÉCIMO. Que con el fin de fortalecer el sentido de la presente iniciativa, se hace necesario considerar en el rubro correspondiente de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, el supuesto de los ingresos por las multas de orden administrativo que en el uso de sus facultades imponga la autoridad municipal por infracciones en materia de tránsito conocidas a través de equipos o sistemas tecnológicos y gestionadas con el uso de medios electrónicos que hayan sido notificadas vía correo certificado con acuse de recibo.

Por lo anteriormente expuesto se solicita a ese H. Congreso del Estado la expedición del siguiente:

D E C R E T O No. _____

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan el artículo 12-Bis de la Ley de Transporte y Seguridad Vial para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

***ARTÍCULO 12-Bis.-** Para responder y asumir las sanciones que se generen por infracciones a esta Ley, el Reglamento y a los reglamentos a que se refiere el artículo 11, fracción I, inciso b), de este ordenamiento, serán responsables solidarios y obligados mancomunados tanto el propietario del vehículo como el conductor, chofer o persona que lo opere al momento del acto objeto de sanción. Esta disposición aplicará también en el caso de los daños que se comentan en materia de transporte público.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 91 y se adicionan los artículos 91-Bis y 124-Bis de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para quedar al tenor siguiente:

ARTÍCULO 91. ...

- I. Realizar las medidas y acciones correspondientes en todo lo relativo al tránsito de vehículos en las vías públicas de la demarcación municipal, en las que se podrán utilizar elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia y la tecnología; así como sus aspectos correlativos; y**

II. ...

ARTÍCULO 91-Bis. Son funciones de los elementos de tránsito municipal:

- I. La orientación, sensibilización, participación y colaboración con la población en general, para el cumplimiento de las medidas de seguridad vial, tendientes a la prevención de accidentes viales, evitando la comisión de infracciones.**
- II. Cuidar de la seguridad y respeto de las personas con discapacidad, del peatón y de las personas que se desplazan en unidades de propulsión humana en las vías públicas, dándoles siempre preferencia sobre los vehículos;**
- III. Proteger y auxiliar a las personas, particularmente cuando sufran accidentes en las vías públicas;**
- IV. Coadyuvar con otras autoridades en la conservación del orden público y la tranquilidad de la comunidad;**
- V. Cuidar que se cumplan y apliquen las disposiciones de la Ley y sus reglamentos en materia de tránsito y vialidad, así como informar y orientar a quienes transiten en las vías públicas;**
- VI. Tomar conocimiento de las infracciones que cometan los conductores de los vehículos y prestadores del servicio público de transporte a los reglamentos a que se refiere el artículo 11, fracción I, inciso b), de la Ley de Transporte y Seguridad Vial para el Estado de Colima y, en su caso, levantar o hacer constar dichas infracciones, para los efectos de determinar y aplicar la sanción correspondiente, atendiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar.**

Las infracciones en materia de tránsito podrán ser conocidas por los elementos de tránsito municipal a través de equipos o sistemas tecnológicos y gestionarse con el uso de medios electrónicos, los cuales deberán funcionar bajo los principios de neutralidad tecnológica, equivalencia funcional, autenticidad, conservación, confidencialidad e integridad.

El contenido de los mensajes de datos o documentos electrónicos relativos a los actos a que se refiere el párrafo anterior de esta fracción, tendrá plena validez jurídica frente a otras autoridades y particulares, debiendo conservarse en expedientes electrónicos; y

VII. *Las demás que les sean señaladas por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por esta Ley y los reglamentos en materia de tránsito y seguridad vial.*

ARTÍCULO 124-Bis. *Se exceptiona de los requisitos contenidos en las fracciones IV, V y VI del artículo 124 de esta Ley, la elaboración de actas circunstanciadas por infracciones en materia de tránsito conocidas a través de equipos o sistemas tecnológicos y gestionadas con el uso de medios electrónicos, subsistiendo para la autoridad que impone la sanción la obligatoriedad de realizar la notificación de la infracción vía correo certificado con acuse de recibo en el domicilio del propietario del vehículo con el que se cometió.*

ARTÍCULO TERCERO. Se adiciona el inciso c) a la fracción II del artículo 72 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima, pasando el actual a ser inciso d), para quedar como sigue:

ARTÍCULO 72.- ...

I. ...

II. Por correo certificado con acuse de recibo, cuando:

a) a b) ...

c) Se trate de notificaciones de actas circunstanciadas por infracciones en materia de tránsito conocidas a través de equipos o sistemas tecnológicos y gestionadas con el uso de medios electrónicos; y

d).- En los demás casos previstos por la Ley.

III a VI. ...

ARTÍCULO CUARTO. Se reforma el artículo 120 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 120. *Los ingresos por concepto de aprovechamientos serán los que el municipio perciba por las multas de orden administrativo que en el uso de sus facultades imponga la autoridad municipal, incluidos los que deriven de infracciones en materia de tránsito conocidas a través de equipos o sistemas tecnológicos y gestionadas con el uso de medios electrónicos que hayan sido notificadas vía correo certificado con acuse de recibo. Los descuentos a las multas a que se refiere este párrafo formarán también parte de los aprovechamientos.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Para efectos del presente Decreto, se deroga todo aquello que se oponga al mismo.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe."

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

Una vez analizado la Iniciativa de Reforma anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes solicitar al H. Congreso del Estado la reforma a las Leyes de Transporte y Seguridad Vial para el Estado de Colima, Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Colima y sus

Municipios, Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, Ley del Municipio Libre del Estado del Estado de Colima.

El **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, en uso de la voz menciona que dicha solicitud de reforma abarca todas las necesidades para que se apliquen los cobros en base a lo establecido en la Ley, pregunta si la propuesta ya se gestionó en el H. Congreso del Estado para que se le de seguimiento, ya que en ocasiones se turnan iniciativas y se dejan sin efecto, lo más conveniente sería que se concrete lo antes posible para que sea viable y a más tardar el próximo año ya se pueda aplicar los cobros. **El Sindico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos**, propone anexarle un considerando a la iniciativa y gestionar con las diferentes fracciones parlamentarias para que no se deje en los archivos y se pueda someter a votación lo antes posible, propone entregar la solicitud al H. Congreso y acompañarlo una comisión por los integrantes del Cabildo y el Director de Seguridad Pública, para explicar los alcances de la reforma y los beneficios que se obtendrán. **El Regidor Humberto Cabrera Dueñas** propone que una vez entregada la solicitud de Iniciativa de Acuerdo agendar una cita con los Diputados para que se le de seguimiento. El Sindico Municipal propone que de manera individual se gestione con los representantes de las diferentes fracciones en el H. Congreso para que se de seguimiento y se someta a votación lo antes posible.

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia (No existieron asuntos)

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias

En uso de la voz el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, presenta a los integrantes del Cabildo Municipal propuesta de CONVENIO, de coordinación para ratificar la operación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, con el Gobierno del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el cual a la letra dice:

CONVENIO DE COORDINACION PARA RATIFICAR LA OPERACIÓN DEL COPLADEMUN VILLA DE ÁLVAREZ

Convenio de Coordinación para ratificar la operación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal que celebran, por una parte, el Gobierno del Estado de Colima, representado en este acto por el C. Lic. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado; y por la otra el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez representado por el C. Presidente Municipal, M.C. Enrique Rojas Orozco, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

- 1.- Que el Titular del Ejecutivo Estatal tiene el propósito de impulsar el desarrollo armónico de los diez municipios que conforman la entidad, a través del fortalecimiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática.
- 2.- Que el desarrollo integral del Estado requiere de la participación de los diversos sectores de la sociedad, tanto en las acciones para alcanzarlo como en los beneficios que de él se derivan, por lo que las instancias de gobierno Estatal y Municipal están empeñadas en promover la planeación a nivel local, buscando congruencia en el planteamiento de los problemas, eficiencia en las soluciones, acercamiento entre los gobernantes y gobernados y coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en torno a objetivos y metas establecidas.
- 3.- El Ejecutivo Estatal y los ayuntamientos consideran indispensable coordinar sus acciones para apoyar los programas de inversión, tendientes a lograr un desarrollo municipal equilibrado y justo, que atienda las necesidades reales y la estructura productiva de cada municipio y cumpla con lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima. Con estas bases las partes otorgan las siguientes.

CL A U S U L A S:

PRIMERA.- El Titular del Ejecutivo Estatal y el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez ratifican, mediante la firma del presente Convenio, su voluntad política de impulsar la planeación municipal, renovando el Convenio que establece el Comité de Planeación para el Desarrollo de este municipio, (**COPLADEMUN**).

SEGUNDA.- Para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, las partes convienen en que el **COPLADEMUN** se integre de la siguiente manera:

- I.- Un **Presidente**, que será el Presidente Municipal.
- II.- Un **Coordinador General**, que será el funcionario designado por el H. Ayuntamiento, quien se encargará de coordinar las actividades que el **COPLADEMUN** lleve a cabo.
- III.- Un **Secretario Técnico**, que será un representante de la Administración Pública Estatal, que se desempeñe como Secretario de Planeación y cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del municipio.
- IV.- Un **Asesor Técnico**, que será un representante de la Administración Pública Federal, que se desempeñe como Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social y cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del municipio.
- V.- El o los **Diputados Locales** que representen al municipio.
- VI.- El **Síndico y Regidores** del H. Ayuntamiento.
- VII.- Cualquier otro **representante de organización, institución o comisión**, que el C. Presidente Municipal considere conveniente convocar, y
- VIII.- Los demás que le señale su Reglamento Interior.

TERCERA.- El **COPLADEMUN** tendrá bajo su responsabilidad la realización de las siguientes atribuciones:

- I.- **Proponer** al ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- II.- **Proponer** al ayuntamiento la expedición y modificación de sus reglamentos o disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de los programas que integren el Plan Municipal de Desarrollo.
- III.- **Formular y actualizar** de manera permanente, con la participación de los diversos sectores de la comunidad, el Plan Municipal de Desarrollo en congruencia con los planes y programas que a nivel nacional, sectorial y regional formulen los gobiernos Federal y Estatal.
- IV.- **Fomentar la coordinación** con los gobiernos Federal y Estatal, así como la cooperación de los sectores social y privado, en la instrumentación, control y evaluación a nivel municipal, del Plan Municipal de Desarrollo y programas municipales.
- V.- **Coordinar el control y evaluación** del Plan Municipal de Desarrollo, para adecuarlo a las previsiones de los planes Federal y Estatal, a fin de lograr el oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas.
- VI.- **Formular y proponer**, a través del **COPLADECOL** los programas municipales anuales de inversión, gasto y financiamiento
- VII.- **Realizar el seguimiento y evaluación** de la ejecución de las obras públicas convenidas con el Estado y la Federación, e informar periódicamente al **COPLADECOL** de los avances que se observen.
- VIII.- **Elaborar y actualizar** en forma permanente el Inventario de Obra Pública ejecutada en el municipio.
- IX.- **Promover** la celebración de acuerdos de cooperación entre el sector público y los sectores social y privado que actúen en el municipio, a fin de orientar sus esfuerzos al logro de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo.
- X.- **Fomentar** el aprovechamiento racional de los recursos naturales y coadyuvar en la preservación de los ecosistemas municipales.
- XI.- **Recibir y analizar** las propuestas de inversión que les formulen los diferentes grupos sociales del municipio e informarles de los resultados obtenidos.
- XII.- **Participar** en los trabajos que realicen los subcomités del **COPLADECOL**.
- XIII.- **Fungir**, en coordinación con el **COPLADECOL**, como órgano de consulta de los gobiernos Federal y Estatal, sobre la situación socioeconómica del municipio.
- XIV.- **Promover** la comunicación con otros comités municipales, y
- XV.- Las **demás que le señale** su Reglamento Interior.

TRANSITORIOS

I.- El **COPLADEMUN** elaborará su propio Manual de Operación y su Programa de Trabajo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este Convenio.

II.- El presente Convenio podrá revisarse, adicionarse y modificarse con la conformidad de las partes manifestadas por escrito y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Periódico Oficial El Estado de Colima".

III.- Se signa el presente convenio en Villa de Álvarez, Col., el ---- de ---- de dos mil trece.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE COLIMA.- LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SANCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ, SECRETARIO DE PLANEACION.

POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ

M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PROFR. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS SINDICO MUNICIPAL; C.P. JOSE ALFREDO GONZALEZ CHAVEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el convenio antes mencionado, facultando a quienes intervienen para la firma correspondiente.

En otro asunto y continuando con el orden del día en uso de la voz el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, presenta a los integrantes del Cabildo Municipal propuesta de **CONVENIO**, de coordinación en materia de Desarrollo Económico y Articulación Productiva, con la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, el cual a la letra dice:

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y ARTICULACIÓN PRODUCTIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, REPRESENTADO POR LOS **CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS Y JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SÍNDICO Y SECRETARIO MUNICIPAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL **C. EMILIO CARRILLO PRECIADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "CANACINTRA", ENTENDIÉNDOSE COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA Y QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- a) Es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 2° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- b) Que los **CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, acreditan su personalidad, con la copia certificada del Acta No. 085 de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de Octubre del 2012 y a su vez, **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, acredita su personalidad, mediante copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 001 de fecha 16 de Octubre del año 2012, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal del cargo.
- c) Tiene su domicilio fiscal en la Av. J. Merced Cabrera No. 55, zona centro, en el Municipio de Villa de Álvarez, mismo que señala para todos los efectos de este instrumento contractual.

II. DECLARA "CANACINTRA" QUE:

- a) Es una institución de interés público, autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio, instituida para representar y defender los intereses de la industria de transformación y ser un órgano de colaboración y consulta en el estado, debidamente constituido conforme a las Leyes Mexicanas, según se acredita en la escritura pública numero 35327, de fecha 05 de diciembre de 1941, otorgada ante la fe del Lic. Rafael del Paso, Notario Público de la Ciudad de México, D.F.
- b) Tiene como objeto promover el bien común en la sociedad mexicana para el desarrollo de mejores relaciones laborales en el seno de las empresas, promoviendo la excelencia

empresarial y laboral, mediante el estudio y la defensa de los intereses de los agremiados sin partidismo político.

- c) El C. Emilio Carrillo Preciado, tiene facultades necesarias para celebrar el presente convenio, según consta en el testimonio notarial N° 154,617 de fecha 06 de marzo del 2013, pasada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público N° 42 de la Ciudad de México, D.F., dichas facultades no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento.
- d) Que señala como domicilio legal el ubicado en Calle A, Lote 3, Manzana 3, Parque Industrial, Colima, Colima, Código Postal 28075.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- a) Es su deseo celebrar el presente convenio de coordinación con el fin de formalizar los vínculos de colaboración institucional para promover el crecimiento económico dentro del municipio, dichas acciones están enfocadas a impulsar la apertura de nuevas empresas, fortalecer y apoyar a las existentes y generación de empleos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en formalizar el presente convenio, asumiendo los derechos y obligaciones conferidas en él, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “LAS PARTES”, para instrumentar acciones y mecanismos enfocados al crecimiento económico sostenido e incluyente dentro del municipio de Villa de Álvarez.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto, materia de este convenio, “LAS PARTES” acuerdan:

1) “EL MUNICIPIO”:

- a) Contribuir en la difusión de los programas y actividades que “CANACINTRA” ofrezca durante la vigencia del presente convenio.
- b) Proporcionar un espacio adecuado para desarrollar las actividades previstas.
- c) Estructurar un cronograma con las actividades de capacitación, conferencias y/o talleres que “CANACINTRA” le ofrezca como gratuitos a través de oficio normal, en relación al presente convenio.
- d) Convocar al público procurando que este sea proveniente del sector empresarial y a jóvenes emprendedores.

2) “CANACINTRA”:

- a) Proveer a “EL MUNICIPIO” de un listado de conferencias, cursos de capacitación y/o talleres que le ofrezca para integrarlo al cronograma de actividades, mismo que podrá ser actualizado en todo momento conforme a la disponibilidad de temas que “CANACINTRA” manifieste.
- b) Notificar a “EL MUNICIPIO” sobre los materiales que requerirá para la realización de las actividades programadas con anticipación mínima de 10 días naturales a fin de eficientar su aplicación.
- c) Facilitar a “EL MUNICIPIO” la información, logotipos o imágenes y materiales necesarios para que éste pueda convocar efectivamente a los empresarios y emprendedores.
- d) Ofrecer a “ EL MUNICIPIO” un listado de los servicios especializados en materia de consultoría, capacitación, apoyos a MYPIMES y vinculación con sus costos, así como el descuento o subsidio que aplicara de manera preferente..

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la celebración del presente instrumento legal no implica aportación económica alguna de ninguna de ellas.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que el personal que cada una de ellas asigne o comisione para el cumplimiento del objeto del presente convenio conservará su relación laboral con aquél que lo empleó o asignó. En consecuencia, cada uno de ellos asumirá su responsabilidad por este concepto y cumplirá con sus respectivas obligaciones, por lo que no podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

QUINTA.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”. Las modificaciones o adiciones que se efectúen obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SEXTA.- Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado el presente convenio, siempre que la parte interesada notifique su decisión por escrito a la otra con una anticipación mínima de diez días hábiles de la fecha de rescisión.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” expresan que este convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o interpretación respecto a su formalización, operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por los mismos.

OCTAVA.- El presente convenio tendrá vigencia de UN AÑO empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en la ciudad de Villa de Álvarez, Col., a los ___ días del mes de _____ del 2013.

POR CANACINTRA

C. EMILIO CARRILLO PRECIADO, PRESIDENTE, C. ANTONIO MORENO TRUJILLO, TESTIGO

POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS SINDICO MUNICIPAL; C. JOSE ALFREDO GONZALEZ CHAVEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el convenio antes mencionado, facultando a quienes intervienen para la firma correspondiente.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros, (Sin asuntos a tratar).

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.

El **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que en próximos días se llevará a cabo una ceremonia de reconocimiento a la Unidad Deportiva del Municipio, con torneos deportivos entre otras actividades, por lo que recomienda se haga un remozamiento a la Unidad Deportiva antes de los juegos y la ceremonia ya que se encuentra en mal estado.

A lo que el **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, manifiesta que no se debe confundir el evento, es un reconocimiento por los treinta años de la Unidad Deportiva y no reconocimiento a jugadores destacados, ya que para tal efecto se debe analizar muy bien a quienes se premiará, ya que el municipio cuenta con deportistas destacados en todas las ramas sobre todo los jóvenes y adolescentes y propone que se reconozca a los deportistas que han destacado a nivel nacional y han representado al país en algún deporte y no únicamente a los representantes del Estado. A lo que se informa que la esencia del evento es reconocer los treinta años de la Unidad Deportiva otorgando un reconocimiento al Sr. Gil Cabrera, por lo que se hace extensiva la invitación a los Munícipes.

El **Síndico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos**, manifiesta que en dicho evento no considera conveniente premiar a deportistas destacados, para ello se debe lanzar una convocatoria. A lo que la Regidora Esther Gutiérrez manifiesta en el evento se entregarán reconocimiento a clubes deportivos del municipio y posteriormente mediante una convocatoria para el mes de noviembre se pretende hacer un muro con los nombres de los deportistas destacados.

En otro asunto el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, pregunta en que estatus va el asunto del Centro Comercial que se instalará en la colonia Villas de San José de éste Municipio. A lo que se le informa que se habló con los inversionistas

planteándoles alternativas, solicitan que les haga un cambio de terreno por otro que está en frente el cual es propiedad de Gobierno del estado, por lo que se tiene que incorporar a Gobierno del estado y posteriormente se inicien las negociaciones de momento no hay nada formal.

En otro asunto el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, pregunta que ha pasado con el asunto del casino de la feria, se habló de algunas observaciones de OSAFIG y hasta la fecha no se ha informado nada. A lo que el Secretario del Ayuntamiento le informa que están esperando los resultados del Órgano Superior de Fiscalización para que sea éste quien emita un resultado y en base al mismo se tomarán las medidas necesarias con el particular, públicamente no se ha informado nada hasta que OSAFIG emita resultados, se está dando las facilidades a los Ex-Funcionarios para que hagan su justificación de las observaciones emitidas.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el **C. Síndico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 12:32 doce horas con treinta y dos minutos del día 22 veintidós de Agosto del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO